

COLOCACIÓN DE EFECTIVOS

2021
2022



e n s e ñ a n z a

Tu sindicato en tu provincia

Almería

C/. Javier Sanz, 14, bajo derecha.
Teléfono: 950 184 925.

Cádiz

Avda. Andalucía, 6, 2ª planta.
Teléfono: 956 297 188.

Córdoba

Avda. Gran Capitán, 12, 1º.
Teléfonos: 957 221 378 – 957 491 239.

Granada

C/. Periodista Fco. Javier Cobos, 2, 1ª planta.
Teléfono: 958 209 424.

Huelva

Gran vía, 7, 3ª planta.
Teléfonos: 959 285 259 – 959 496 870.

Jaén

C/. Castilla, 8.
Teléfono: 953 217 965.

Málaga

Avda. Heredia, 26, 5ª planta.
Teléfono: 952 361 478.

Sevilla

C/. Cardenal Bueno Monreal, 58, 1ª planta.
Teléfono: 954 464 585.

Índice

Colectivos por orden de adjudicación	4
Plazos y solicitudes	5
Petición de destinos	6
Suprimidos y desplazados	7
Personal con cambio de centro al finalizar mandato de dirección	8
Personal funcionario que haya obtenido comisión de servicio	8
Personal reingresado o sin destino definitivo	10
Personal funcionario en prácticas	11
Personal funcionario de carrera que solicite puestos con requisitos específicos	12
Personal funcionario interino	12
Personal aspirante a interinidad	13
Puestos objeto de adjudicación	14
Publicación de adjudicación de destinos	16
Solicitud de no incorporación al puesto adjudicado (personal funcionario interino o, en su caso, aspirante a interinidad)	16
Comunidad de aprendizaje	17
Intercambio de puestos	17
Reducción de jornada	18
Desestimios	18
Recursos	19

COLOCACIÓN DE EFECTIVOS 2021/2022

Colectivos por orden de adjudicación

1. Funcionarios suprimidos.
2. Funcionarios desplazados por insuficiencia total de horario.
3. Funcionarios con opción de cambio de centro al finalizar el mandato de dirección.
4. Funcionarios de último año de adscripción en el extranjero que reingrese.
5. Funcionarios que reingresen sin reserva de puesto.
6. Funcionarios de carrera que hayan obtenido una comisión de servicio (provincial o interprovincial).
7. Funcionarios de carrera sin destino definitivo.
8. Funcionario en prácticas.
9. Funcionarios de carrera que hayan obtenido una comisión de servicio intercomunitaria.
10. Funcionarios interinos o aspirantes a interinidad integrantes de las bolsas de trabajo.

El personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes que no pertenezca a ninguno de estos colectivos podrá solicitar puestos específicos siempre que cumpla con los requisitos.

A este personal se le ordenará tras el colectivo 7, personal sin destino definitivo.

Plazos y solicitudes

Presentación: del 22 de junio al 5 de julio ambos inclusive.

La solicitud hay que cumplimentarla y presentarla de forma telemática mediante los distintos medios de firma electrónica que disponga el formulario. La documentación a presentar se insertará en un documento pdf. unido a la solicitud telemática.

Si se presenta más de una instancia por un mismo colectivo se tendrá en cuenta la última.

En el supuesto de participar por más de un colectivo deberá cumplimentar una solicitud por cada uno de ellos.

El personal solicitante que preste su consentimiento para la consulta de los datos de identidad a través de los sistemas de verificación de identidad, lo establecerá consignando el apartado correspondiente de la solicitud.

El personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido por la Administración Autonómica Andaluza y consienta la consulta de datos debe señalarlo en el apartado correspondiente. Aquel que tenga reconocida tal condición en otra Administración distinta a la andaluza deberá consignarlo

en su solicitud y aportar la documentación acreditativa de sus datos de discapacidad.

El personal que haya ingresado por el turno de reserva de discapacidad podrá solicitar la alteración del orden de prelación de su colectivo en la adjudicación de destinos y se les priorizará cuando los informes de las asesorías médicas sean favorables. Para ello, el referido personal deberá insertar, en la forma establecida en la convocatoria, la documentación en formato PDF que justifique tal solicitud.

Petición de destinos

➤ Máximo de 120 peticiones a centros, localidades o servicios educativos.

➤ Asimismo, podrá participar el personal aspirante a interinidad asociado al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Análisis y Química Industrial (590102), que forme parte de la bolsa de trabajo, rellenando en anexo II correspondiente a los interinos y cumplimentando los códigos de destino con el objeto de poder ser adjudicatario de una vacante en esta colocación.

➤ La petición de localidad o provincia incluye todos los centros. Si se solicitan puestos del Anexo V y del apartado 2 de la base XII (c. penitenciarios, CPR, ...), deberán pedirse expresamente ya que no están incluidos.

➤ La petición de destino tendrá validez para el curso académico 2021/2022.

➤ Forma de adjudicación y prioridad:

En la adjudicación primará el centro o localidad sobre el puesto. Si se solicita más de un puesto, se tendrá en cuenta el orden por el que se consignan.

➤ Las comisiones de servicio por razones de salud del profesorado que afecten muy gravemente al desempeño del puesto de destino se adjudicarán por delante del resto de comisiones de servicio. En segundo lugar, será adjudicado el personal funcionario de carrera que haya obtenido comisión de servicio por razones de enfermedad grave, situación de dependencia reconocida en grado III o discapacidad reconocida igual o superior al sesenta y cinco por ciento de familiares de primer grado de consanguinidad, pareja o cónyuge.

Suprimidos y desplazados

➤ Solicitarán puestos por la especialidad o especialidades de que sea titular o tengan reconocidas. También podrán solicitar puestos específicos siempre que cumplan los requisitos.

➤ Deberán consignar por orden de preferencia las especialidades si no se incluirán de oficio.

➤ De no participar en este procedimiento, o no obtener destino, la Administración adjudicará un destino provisional en el ámbito de la localidad del centro desde el que fue suprimido o desplazado. De no ser ello posible, se le adjudicará un puesto provisional en otra localidad cercana, hasta un límite máximo de cincuenta kilómetros.

✦ En el caso de que se pudiera anular la supresión o desplazamiento se podrá participar, presentando otra solicitud, por otro colectivo (ej. Comisión de servicio, ...).

También podrán solicitar puestos específicos siempre que cumplan los requisitos (Anexos V y VI).

Personal con cambio de centro al finalizar mandato de dirección

Podrá participar en este procedimiento, para ello deberá solicitar puestos por la especialidad del puesto de destino o por la especialidad por la que accedió al mismo.

La participación está limitada a los dos cursos académicos siguientes al de finalización del mandato.

También podrán solicitar puestos específicos siempre que cumplan los requisitos (Anexos V y VI).

Personal funcionario que haya obtenido comisión de servicio

a) Funcionarios de Carrera con destino definitivo:

- Deberá solicitar puestos de la especialidad por la que accedió al puesto de destino definitivo.

b) Funcionarios de Carrera sin destino definitivo:

- Deberá solicitar puestos de la especialidad de ingreso al Cuerpo Docente.

- Además estará obligado a participar como funcionario de carrera que reingresa o no tiene destino definitivo.

- También podrán solicitar puestos específicos siempre que cumplan los requisitos (Anexos V y VI).

- Si no se consigna ninguna especialidad o se indica una distinta se les incluirá de oficio la que corresponde.

- El personal beneficiario de una comisión de servicio por razones de salud del profesorado que afecten muy gravemente al desempeño del puesto de destino podrá incluir puestos por la especialidad o especialidades de que sea titular, o en el caso del cuerpo de maestros tenga reconocidas. Igualmente ocurre con el personal funcionario de carrera beneficiario de una comisión de servicio por razón de enfermedad grave, situación de dependencia reconocida en grado III o discapacidad reconocida igual o superior al sesenta y cinco por ciento de familiares de primer grado de consanguinidad, cónyuge o pareja de hecho.

- El personal funcionario de carrera con destino definitivo beneficiario de una comisión de servicio por los supuestos de conciliación de la vida familiar, personal y laboral o por razones de ocupación de un cargo electivo podrá incluir puestos por la especialidad del puesto de destino definitivo o por la especialidad por la que accedió al mismo, con el requisito de que el puesto se encuentre en un municipio distinto al de dicho destino definitivo.

- El personal solicitante de una comisión de servicio en excedencia por cuidado de hijos o familiares deberá

incorporarse al destino adjudicado el 1 de septiembre sin poder continuar en excedencia.

➤ Orden en la adjudicación de destino:

1 Personal funcionario de carrera que haya obtenido comisión de servicio por razones de salud del profesorado que afecten muy gravemente al desempeño del puesto de destino.

2 Personal funcionario de carrera beneficiario de una comisión de servicio por razón de enfermedad grave, situación de dependencia reconocida en grado III o discapacidad reconocida igual o superior al sesenta y cinco por ciento de familiares de primer grado de consanguinidad, cónyuge o pareja de hecho.

3 Personal funcionario de carrera que haya obtenido comisión de servicio por razones de conciliación de la vida familiar, personal y laboral.

4 Personal funcionario de carrera del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Deporte que haya obtenido comisión de servicio por concurrir en él la condición de cargo electivo en corporaciones locales.

➤ Al personal beneficiario de una comisión de servicio intercomunitaria se le adjudicará con ocasión de vacante a continuación del colectivo 8 (Funcionarios en prácticas).

Personal reingresado o sin destino definitivo

➤ El personal funcionario proveniente del extranjero y el

que reingresa sin reserva de puesto podrá solicitar puesto de la especialidad/es de las que sea titular o tenga reconocidas. También podrán solicitar puestos específicos siempre que cumplan los requisitos (Anexos V y VI).

➤ El personal funcionario proveniente del extranjero tendrá derecho preferente, en su colectivo, en la localidad de su último destino, de solicitarlo en primer lugar y con ocasión de vacante.

➤ El personal sin destino definitivo tendrá que solicitar puestos por la especialidad de ingreso o acceso. También podrán solicitar puestos específicos siempre que cumplan los requisitos (Anexos V y VI).

➤ Este personal deberá indicar, por orden de preferencia, las ocho provincias.

Personal funcionario en prácticas

Personal de procedimientos selectivos anteriores que realice la fase de prácticas para el curso 2021/2022 así como el personal que resulte seleccionado en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 30 de noviembre de 2020.

➤ Deberá solicitar puestos únicamente por la especialidad de ingreso. También podrá solicitar puestos específicos siempre que cumplan los requisitos (Anexos V y VI).

➤ Deberá consignar las ocho provincias de Andalucía.

➤ Se adjudicará destino por el orden en que figure en el listado de seleccionados de las oposiciones preferentemente

por la especialidad de ingreso.

Personal funcionario de carrera que solicite puestos con requisitos específicos

Podrá solicitar centros y puestos específicos de reunir los requisitos para su desempeño.

Personal funcionario interino

➤ El Personal funcionario interino (integrante de las bolsas de trabajo con tiempo de servicio en Andalucía) deberá participar solicitando al menos dos provincias para vacantes y al menos una provincia para sustituciones.

➤ El que desee pasar a la situación de INACTIVO en la bolsa o bolsas que determine en el curso 2021/2022 solamente cumplimentará el apartado 4 del Anexo II de la solicitud.

➤ El personal con discapacidad igual o superior al 33% que aún no la tenga reconocida en bolsa, así como el que haya revisado su grado de discapacidad a lo largo del curso 2020/2021, podrá acreditarla en este procedimiento. Este personal estará exento de la petición a provincias. De no obtener destino, pasará a la bolsa correspondiente para la obtención de vacantes o sustituciones en los centros, localidades o provincias que tenga incluidas a efectos de sustituciones.

➤ Para solicitar puestos bilingües se ha de pertenecer a la correspondiente bolsa bilingüe.

➤ Si a 31 de agosto de 2011 tuviera cumplidos 55 años y, al menos, cinco años de servicio en Andalucía se le garantizará un puesto siempre que consigne las ocho provincias.

➤ El personal funcionario interino con enfermedad grave, de su cónyuge o pareja de hecho o de familiares en primer grado de consanguinidad, podrá solicitar una sola provincia para vacantes acreditando la situación.

➤ No estará obligado a participar en este procedimiento quien ya lo haya hecho con el anexo de la solicitud de oposiciones salvo que se desee modificar alguna opción. En estos casos, la petición de destinos de la solicitud de oposiciones quedará anulada.

➤ De no participar en el presente procedimiento, debiendo hacerlo por no haber solicitado pasar a la situación de inactivo, pasará a dicha situación de oficio durante el curso 2021/2022, por lo que no podrá obtener destino ni realizar sustituciones mientras permanezca en situación de inactividad. Este personal podrá solicitar pasar de nuevo a la situación de activo en la bolsa correspondiente, por una sola vez en cada curso académico, en los últimos diez días lectivos del primero y segundo trimestre de cada curso.

➤ Si se pertenece a más de una bolsa se podrá hacer uso de la “Opción de cambio de bolsa” quedando finalmente en una única bolsa.

➤ La prioridad en la adjudicación será por el orden en que figure en la correspondiente bolsa.

Personal aspirante a interinidad

➤ Personal aspirante a interinidad (integrante de las bolsas sin tiempo de servicio en Andalucía) reconocido por la Administración educativa andaluza.

➤ No está obligado a participar en esta convocatoria salvo que desee modificar las peticiones a provincia, para sustituciones o pasar a la situación de inactivo o quiera acreditar reconocimiento de discapacidad (Anexo III).

➤ El personal aspirante a interinidad integrante de la bolsa de Análisis y Química Industrial (590102) del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria –incluido aquel que tenga acreditada una discapacidad igual o superior al 33%–, podrá participar, con carácter voluntario, en este procedimiento para la obtención de vacantes, en las mismas condiciones que el personal funcionario interino. Para ello, este personal deberá cumplimentar, únicamente, el Anexo II, en el que también, podrá solicitar pasar a situación de inactivo o acreditar reconocimiento de discapacidad, no siendo, por tanto, necesaria, la cumplimentación del Anexo III. Las provincias consignadas en el referido Anexo II, serán de aplicación a la totalidad de las bolsas de trabajo en las que figure dicho personal.

➤ El personal con discapacidad igual o superior al 33% que participe estará exento de la petición a provincias. De no obtener destino, pasará a la bolsa correspondiente para la obtención de vacantes o sustituciones en los centros, localidades o provincias que tenga incluidas a efectos de sustituciones.

➤ La prioridad en la adjudicación será por el orden en que figure en la correspondiente bolsa.

Puestos objeto de adjudicación

➤ Los códigos de los puestos, por especialidades, son, para el cuerpo de maestros, los establecidos en los apartados 4.6.1 a 4.6.5 de Resolución de 26 de octubre de 2020, por la que se convoca procedimiento de provisión, y para el resto de los cuerpos, en los Anexos VII, VIII, IX, XI, XII y XIII de la misma disposición.

➤ Por omisión en el Anexo XII de la citada resolución, se incluye el código correspondiente a la Especialidad de Edición del Arte (514).

➤ Los centros y localidades son los que se relacionan en los Anexos III-a, III-b, III-c, III-d; IV, V-a, V-b, VI; XIV-a, XIV-b, XIV-c, XIV-d, XIV-e, XIV-f y XIV-g de la Resolución de 26 de octubre de 2020, con las modificaciones que se relacionan en el Anexo IV de esta convocatoria.

➤ Para obtener destino en los centros de educación permanente del Anexo XIV-c, en los equipos de orientación educativa del Anexo III-b, así como en los colegios públicos rurales del Anexo XIV-e, en los centros penitenciarios de educación permanente del Anexo XIV-g, en los centros de difícil desempeño de los Anexos III-d y XIV-f, todos ellos de Resolución de 26 de octubre de 2020.

➤ Para centros integrados de formación profesional (Anexo V de esta resolución).

➤ Los puestos específicos relacionados con la Formación Profesional en alternancia o dual recogidos en el anexo VI suponen la disponibilidad y la competencia profesional del aspirante para el desempeño del puesto solicitado.

➤ Para obtener puestos específicos hay que solicitarlos expresamente y cumplir los requisitos (En el anexo VI figuran los códigos de los puestos específicos objeto de cobertura a través de esta convocatoria, así como los requisitos establecidos para su provisión y las especialidades que permiten acceder a los mismos).

➤ En el Anexo VII figuran los requisitos de titulación para la provisión de puestos específicos bilingües.

Publicación de adjudicación de destinos

➤ Se publicará una resolución provisional con un plazo de alegaciones de cinco días naturales a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

➤ Los destinos adjudicados en la resolución definitiva serán irrenunciables y tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2021. No obstante, el personal funcionario interino que a esa fecha esté en IT u otro permiso que dependa del INSS no podrá tomar posesión en el destino adjudicado hasta tener el alta, aunque se le reconocerá ese tiempo de servicio a efectos de bolsa.

➤ El personal que obtenga destino por este procedimiento deberá permanecer en su centro de origen hasta que concluyan las actividades previstas para la finalización del curso anterior.

Solicitud de no incorporación al puesto adjudicado (personal funcionario interino o, en su caso, aspirante a interinidad)

El personal funcionario interino o, en su caso, aspirante a interinidad adjudicatario de un destino a través de este procedimiento podrá solicitar la no incorporación al puesto adjudicado, en el plazo de tres días hábiles, computables desde el siguiente al de la publicación de la resolución definitiva, siempre que se den las circunstancias a que se refiere el artículo 51 de la referida Orden de 10 de junio de 2020, debidamente acreditadas.

Comunidad de aprendizaje

Se garantizará la permanencia en centros reconocidos como Comunidad de Aprendizaje, con ocasión de vacante, del profesorado funcionario de carrera o en prácticas con destino provisional en los mismos, si se ha accedido a ellos por convocatoria pública.

Intercambio de puestos

El personal funcionario interino con vacante informatizada podrá solicitar intercambio de puestos, en el plazo de diez días hábiles computables desde el siguiente al de la publicación de la resolución definitiva del presente procedimiento, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) Que los destinos sean del mismo cuerpo y de la misma

especialidad.

b) Que el tiempo de servicio no difiera entre sí en más de cinco años.

Reducción de jornada

El personal docente podrá solicitar la reducción de jornada por alguna de las siguientes modalidades:

a) Reducción de jornada por razones de guarda legal y por razones de cuidado de un familiar. (1/2 o 1/3 de jornada laboral semanal)

b) Reducción de jornada por interés particular (10% de la jornada laboral semanal).

Solo se podrá solicitar la reducción de jornada por uno de estos motivos una sola vez para el curso académico 2021/2022, y se extenderá en todo caso hasta el final del referido curso (31 de agosto de 2022).

La solicitud de reducción de jornada no es incompatible con la solicitud de puestos a media jornada teniendo en cuenta que, si se adjudica un puesto a Media Jornada, sobre el mismo no se realizará ningún tipo de reducción.

No obstante, en el plazo de cinco días hábiles, computables desde el siguiente a la resolución definitiva de adjudicación de destinos provisionales, dicho personal podrá renunciar a la reducción de jornada solicitada.

Desestimientos

El personal que participe voluntariamente en el presente

procedimiento podrá desistir de la participación en el mismo en el plazo que se establezca en la resolución provisional de adjudicación de destinos provisionales.

Recursos

Se podrá interponer contra la Resolución definitiva Recurso de Reposición (previamente se ha de haber presentado alegación a la Resolución Provisional) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

¡CCOO, siempre a tu lado!



tu sindicato

www.youtube.com/feccooandalucia

www.instagram.com/ccoofeandalucia

Linkedin: CCOO Enseñanza Andalucía

www.feandalucia.ccoo.es

www.twitter.com/feccooand

www.facebook.com/feccooand